



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°287-05-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 23 de mayo del 2023.

VISTOS:

Informe N°036-2023-MDCPS-SGDITC/LFM de la Sub Gerencia de Inspectoría Técnica de Defensa Civil; Informe N°153-2023-MDCPS-SGILO-ING.JEOGB de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras; Informe N°591-2023-MDCPS-GDUR-ING.JMVA del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Proveído S/N de Gerencia Municipal; Memorandum N°1682-2023-MDCPS/GA/AAMP de Gerente de Administración y Finanzas; Informe N°418-2023-MDCPS-GPP/FJCB de Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N°330-2023-MDCPS-GAJ-JWW de Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°331-2023-CCM-MDCPS-GM de Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reza: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, mediante Informe N°036-2023-MDCPS-SGDITC/LFM de fecha 27 de abril del 2023, la Sub Gerencia de Inspectoría Técnica de Defensa Civil informa a Gerencia de Desarrollo Urbano el estado situacional del Sector Barrio La Primavera, recomendando tomar acciones inmediatas de rehabilitación a fin de garantizar a la población del sector La Primavera.

Que, mediante Informe N°153-2023-MDCPS-SGILO-ING.JEOGB de fecha 09 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Infraestructura y Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural la aprobación de la "FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA, LIMPIEZA Y DESHIERBO DE MALEZAS DEL SECTOR LA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES",

Que, mediante Informe N°591-2023-MDCPS-GDUR-ING.JMVA de fecha 09 de mayo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la Gerencia Municipal aprobación de la "FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA - LIMPIEZA Y DESHIERBO DE MALEZAS DEL SECTOR LA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A S/.28,459.84 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 84/100 SOLES);

Que, con Proveído S/n de fecha 19 de mayo del 2023, la Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo a la Gerencia de Administración y Finanzas para continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, con Memorandum N°1682-2023-MDCPS/GA/AAMP de fecha 18 de mayo del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, opinión presupuestal para poder atender la "FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA - LIMPIEZA Y DESHIERBO DE MALEZAS DEL SECTOR LA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A S/.28,459.84 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 84/100 SOLES);

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico para el Mundo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°287-05-2023/MDCPS-ALC.



Que, con Informe N°418-2023-MDCPS-GPP/FJCB la de fecha 19 de mayo del 2023, la Gerencia de Planeamiento alcanza a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe y Certificación de Créditos Presupuestales Nota N°0000000455, de fecha 19 de mayo del 2023;



Que, de acuerdo al artículo 4° de la Ley 27972 de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, concordante con el artículo 86° sobre Promoción de Desarrollo Económico Local, precisa que "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, así como el desarrollo sociales, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones".

Que mediante Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios Distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y TUMBES, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales.



Que mediante Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios Distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y TUMBES, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales.



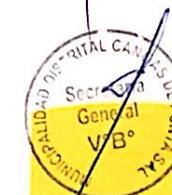
Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, el Decreto Legislativo N° 1486 establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismo que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de breas de infraestructura.



Que, según Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, establece que toda obra o actividad deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones técnicas del expediente técnico, se sigan procesos constructivos o de mantenimiento acorde con la naturaleza de la obra o actividad y se cumpla con los plazos y costos previstos en el expediente técnico (ficha técnica)



Que dicho esto, y de acuerdo a los antecedentes se evidencia que inicialmente se presentó la "FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA - LIMPIEZA Y DESHIERBO DE MALEZAS DEL SECTOR LA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A S/28,459.84 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 84/100 SOLES);

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuestro Destino, Juntos por el Mundo

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°287-05-2023/MDCPS-ALC.

Que, mediante Informe Legal N°330-2023-MDCPS-GAJ-JWV de fecha 22 de mayo del 2023, Gerencia de Asesoría Legal opina y recomienda al Titular del pliego QUE ES VIABLE QUE ALCALDIA - EMITA ACTO ADMINISTRATIVO A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBE LA FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA - LIMPIEZA Y DESHIERBO DE MALEZAS DEL SECTOR LA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A S/.28,459.84 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 84/100 SOLES); CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATA - SERVICIO A TODO COSTO.

Que, mediante Informe N°331-2023-CCM-MDCPS-GM de fecha 23 de mayo del 2023, Gerencia Municipal remite al despacho de alcaldía expediente administrativo para la emisión de acto resolutivo que APRUEBE FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA - LIMPIEZA Y DESHIERBO DE MALEZAS DEL SECTOR LA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A S/.28,459.84 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 84/100 SOLES);

En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA - LIMPIEZA Y DESHIERBO DE MALEZAS DEL SECTOR LA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A S/.28,459.84 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 84/100 SOLES)

ARTICULO SEGUNDO: SE PRECISA que la presente FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA se ejecutará de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad, según informe N°418-2023-MDCPS-GPP/FJCB y certificación de crédito presupuestario Nota N° 0000000455, de fecha 19 de mayo del 2023, hasta por la suma de S/.28,459.84 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 84/100 SOLES).

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL

Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE

Cc
Interesado
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Gerencia de Administración

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030